

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00397 DE 08 SEP 2023

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA CUENTA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 012 DE 2013, Y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Decreto N°2150 del 04 de noviembre de 2022 y Acta de Posesión N°0870-22 del 09 de noviembre de 2022, designó a la Señora Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía N°40.401.940 de Villavicencio (Meta), como Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N°1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto N°612 del 02 de marzo de 2018, establece:

"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIIF Nación.
Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9 sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal – (CCP) y los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución N°00042 del 20 de diciembre de 2019, "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración", definió la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación, y deroga las Resoluciones N°0010 del 7 de marzo de 2018 y N°0004 del 05 de marzo de 2019, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023", en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de renta y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2023, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto N°2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$376.524.624.184,00).**

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°0001 del 1 de enero de 2023, desagregó el detalle anexo del decreto de liquidación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento en los rubros Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción, Adquisición de Activos Financieros, Disminución de Pasivos, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora e Inversión.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00032 del 06 de febrero de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2023

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00040 del 13 de febrero de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2023

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00041 del 13 de febrero de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2023.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00059 del 02 de marzo de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2023.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00079 del 17 de marzo de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2023.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00164 del 11 de mayo de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2023.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00196 del 31 de mayo de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2023.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00209 del 08 de junio de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2023.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00210 del 08 de junio de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2023.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00211 del 08 de junio de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2023.

Resolución N° **00397** de **08 SEP 2023** "Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2023.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución 00249 del 27 de junio de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2023.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00266 del 08 de julio de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2023.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00273 del 13 de julio de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2023.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00295 del 26 de julio de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2023.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00367 del 30 de agosto de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en el rubro Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2023.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00369 del 31 de agosto de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2023.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00387 del 05 de septiembre de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2023.

Que a través de comunicación oficial N°20232700046113 del 01 de septiembre de 2023, la señora Coordinadora del Grupo Logística, solicito a la Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorizar el traslado presupuestal por un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$43.712.000,00)**, con el fin de contratar el servicio de aseo y cafetería para las instalaciones de la sede administrativa, complejo industrial barrio Muzú y bodegas complejo industrial Santa Lucía Municipio de Funza (Cundinamarca).

Que mediante oficio N°20232700046263 del 01 de septiembre de 2023, asignado por la señora Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, solicitó realizar el traslado presupuestal, a los siguientes rubros, así:

CONTRACREDITO		
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
A-02-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	6.938.000,00
		24.977.000,00
		6.765.000,00
		1.735.000,00
	VALOR TOTAL	\$40.415.000,00

CREDITO		
RUBRO REPORTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	6.938.000,00
02-02-02-008-005	SERVICIO DE SOPORTE	24.977.000,00
02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	6.765.000,00
02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	1.735.000,00
	VALOR TOTAL	\$40.415.000,00

Resolución N° 00397 de 08 SEP 2023 "Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2023.

CONTRACREDITO		
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
A-05-01-01-002-007	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	868.000,00 2.429.000,00
	Valor total	\$3.297.000,00

CREDITO		
RUBRO REPORTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
050101003008	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	868.000,00
050101003006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	2.429.000,00
	VALOR TOTAL	\$3.297.000,00

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, la Coordinadora Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación para llevar a cabo el contra crédito, mediante certificado de disponibilidad presupuestal del Sistema de Información Financiera SIIF Nación N° 19023 del 07 de septiembre de 2023, por un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$43.712.000,00).

Que se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación del rubro Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal 2023 del Fondo Rotatorio de la Policía, razón por la cual la Directora General en uso de sus facultades legales y estatutarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución N°00001 del 01 de enero de 2023, "Por el cual se desgrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia fiscal 2023" en el rubro de Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2023, así:

CONTRACRÉDITO								
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A							FUNCIONAMIENTO	\$ 43.712.000,00
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 40.415.000,00
A	02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 40.415.000,00
A	02	01	01				ACTIVOS FIJOS	\$ 40.415.000,00
A	02	01	01	006			OTROS ACTIVOS FIJOS	\$ 40.415.000,00
A	02	01	01	006	002	20	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 40.415.000,00
A	05						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 3.297.000,00
A	05	01					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 3.297.000,00
A	05	01	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3.297.000,00
A	05	01	01	002			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 3.297.000,00
A	05	01	01	002	007	20	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 3.297.000,00

CRÉDITO								
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A							FUNCIONAMIENTO	\$ 43.712.000,00
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 40.415.000,00
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 40.415.000,00
A	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 15.438.000,00
A	02	02	01	002			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 6.765.000,00
A	02	02	01	002	003	20	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMÍDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 6.765.000,00
A	02	02	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 8.673.000,00
A	02	02	01	003	005	20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 6.938.000,00
A	02	02	01	003	006	20	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 1.735.000,00
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 24.977.000,00
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 24.977.000,00
A	02	02	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 24.977.000,00
A	05						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 3.297.000,00
A	05	01					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 3.297.000,00
A	05	01	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3.297.000,00
A	05	01	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 3.297.000,00
A	05	01	01	003	006	20	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 2.429.000,00
A	05	01	01	003	008	20	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 868.000,00

Resolución N° 00397 de 08 SEP 2023 "Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR en la página web de la entidad la presente resolución, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

08 SEP 2023

Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: TASD. Jenny Katherine Lopez Carlos - Funcionaria Grupo Presupuesto

Revisó: Adm Emp. Marlén Rodríguez Cruz- Coordinadora Grupo Presupuesto

Revisó: Cont. Pub Jorge Iván Robles Palacino TASD- Funcionario Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Adm Emp. Liliana Andrea Bustamante Riaño – Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Vo.Bo.: Adm Emp. Olga Milena González Gómez - Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

Revisó: Abg. Claudia Patricia Romero Castañeda- Oficina Asesora Jurídica



Radicado No: 20232700046263

Bogotá D.C., 01-09-2023

Señora Administradora de Empresas.
OLGA MILENA GONZALEZ GÓMEZ
 Subdirectora Administrativa y Financiera – Encargada

Asunto: Solicitud Traslado Presupuestal

De manera atenta solicito a la señora subdirectora Administrativa y financiera de la entidad tenga a bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda el siguiente traslado presupuestal.

Para el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, ELEMENTOS DE CAFETERÍA PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**”, por un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE (\$43.712.000,00)**, discriminado de la siguiente manera:

CONTRACREDITO		
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	6.938.000,00
		24.977.000,00
		6.765.000,00
		1.735.000,00
		VALOR TOTAL \$40.415.000,00

CREDITO		
RUBRO REPORTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	6.938.000,00
02-02-02-008-005	SERVICIO DE SOPORTE	24.977.000,00
02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA. ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	6.765.000,00
02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	1.735.000,00
	VALOR TOTAL	\$40.415.000,00

CONTRACREDITO		
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
A-05-01-01-002-007	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	868.000,00
		2.429.000,00
		\$3.297.000,00

CREDITO		
RUBRO REPORTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
050101003008	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	868.000,00
050101003006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	2.429.000,00
	VALOR TOTAL	\$3.297.000,00

El Fondo Rotatorio de la Policía requiere contratar el servicio de aseo y cafetería para las instalaciones de **Sede Administrativa – Edificio General Julio Arboleda**: Carrera 66A No. 43-18 Barrio Salitre El Greco; **Complejo Industrial**: Carrera 51 D No 46-02 sur Barrio Muzú; **Bodegas** - Complejo Industrial Santa Lucia Municipio de Funza Km. 3.3; por lo cual se persiste la necesidad de continuar con el servicio el cual incluye la maquinaria, insumos, equipos y personal para la realización del mismo con el fin de garantizar el orden, limpieza y desinfección a las instalaciones, así como también se requiere, adquisición de elementos de cafetería.

Esta necesidad se genera teniendo en cuenta que se está adelantando el trámite de vigencias futuras ordinarias y sustitución presupuestal vigencia 2024, toda vez que una vez revisados los soportes documentales y al momento de generar el CDP para el apalancamiento del 15% como mínimo; los rubros presupuestales que se relacionan no tienen apropiación a fin de cumplir con la normatividad vigente.

Por tanto, es necesario contar con recursos que garanticen la continuidad del servicio, razón por la cual se pretende realizar un contrato nuevo bajo la modalidad Acuerdo Marco de Precios de la Tienda Virtual del estado colombiano de Colombia Compra Eficiente, el cual iniciará a partir del 01 de diciembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, el cual permitirá la continuidad del servicio integral en cada una de las sedes de la entidad.

Atentamente,

Coronel. **SANDRA YANETH MORA MORALES**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: AASD. Camilo Andres Ayala Diaz - funcionario grupo Logística
Vo.Bo: Adm. Emp. - Loly Luz Villarreal Pantoja - Coordinadora Grupo Logística

Vo.Bo: Adm. Emp. Liliana Andrea Bustamante Riaño - Jefe de Oficina Asesora de Planeación – Encargada.

Fecha de elaboración: 01-09-2023



Radicado No: 20232700046113

Bogotá D.C., 01-09-2023

Señora coronel
SANDRA YANETH MORA MORALES
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Asunto: Justificación Traslado Presupuestal

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a la señora Coronel, su autorización para realizar traslado presupuestal para el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, ELEMENTOS DE CAFETERÍA PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**”, por un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE (\$43.712.000,00)**.

Lo anterior teniendo en cuenta que El Fondo Rotatorio de la Policía requiere contratar el servicio de aseo y cafetería para las instalaciones de **Sede Administrativa – Edificio General Julio Arboleda**: Carrera 66A No. 43-18 Barrio Salitre El Greco; **Complejo Industrial**: Carrera 51 D No 46-02 sur Barrio Muzú; **Bodegas** - Complejo Industrial Santa Lucia Municipio de Funza Km. 3.3; por lo cual se persiste la necesidad de continuar con el servicio el cual incluye la maquinaria, insumos, equipos y personal para la realización del mismo con el fin de garantizar el orden, limpieza y desinfección a las instalaciones, así como también se requiere, adquisición de elementos de cafetería.

Esta necesidad se genera teniendo en cuenta que se está adelantando el trámite de vigencias futuras ordinarias y sustitución presupuestal vigencia 2024, toda vez que una vez revisados los soportes documentales y al momento de generar el CDP para el apalancamiento del 15% como mínimo; los rubros presupuestales que se relacionan más adelante no tienen apropiación a fin de cumplir con la normatividad vigente.

RUBRO REPORTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	6.938.000,00
02-02-02-008-005	SERVICIO DE SOPORTE	24.977.000,00

02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	6.765.000,00
02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	1.735.000,00
	VALOR TOTAL	\$40.415.000,00

RUBRO REPORTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
050101003008	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	868.000,00
050101003006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	2.429.000,00
	VALOR TOTAL	\$3.297.000,00

Por tanto, es necesario contar con recursos que garanticen la continuidad del servicio, razón por la cual se pretende realizar un contrato nuevo bajo la modalidad Acuerdo Marco de Precios de la Tienda Virtual del estado colombiano de Colombia Compra Eficiente, el cual iniciará a partir del 01 de diciembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, el cual permitirá la continuidad del servicio integral en cada una de las sedes de la entidad.

Atentamente,

Loly Luz Villarreal Pantoja

Administradora de Empresas. **LOLY LUZ VILLARREAL PANTOJA**

Coordinadora Grupo Logística.

Elaboró: AASD Camilo Andres Ayala Diaz funcionario grupo Logística.

Vo.Bo: Adm. Emp. - Loly Luz Villarreal Pantoja - Coordinadora Grupo Logística

Vo.Bo: Adm. Emp. Liliana Andrea Bustamante Riaño- Jefe de Oficina Asesora de Planeación – Encargada

Vo.Bo: Adm. Emp. Olga Milena Gonzalez Gómez – subdirectora Administrativa y Financiera – Encargada

Fecha de elaboración: 01-09-2023